

Sumario

Número 131 - Miércoles, 10 de julio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, dirigidas a corporaciones locales y empresas, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de septiembre de 2018.

8

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, dirigidas a corporaciones locales y empresas, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 5 de septiembre de 2018.

30

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, en Andalucía, para el año 2019. (BOJA núm. 122, de 27.6.2019).

32

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

33



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

- Decreto 509/2019, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan de Dios Mellado Pérez como Director General de Comunicación Social. 34
- Decreto 510/2019, de 9 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan de Dios Mellado Pérez como Director General de la RTVA. 35
- Decreto 511/2019, de 9 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). 36
- Decreto 512/2019, de 9 de julio, por el que se nombran Consejeras y Consejeros del Consejo Audiovisual de Andalucía. 37
- Decreto 513/2019, de 9 de julio, por la que se dispone el nombramiento de doña Marta Olea Merino como Directora General de Comunicación Social. 38

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 39

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 29 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 40
- Resolución de 2 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 41

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Orden de 2 de julio de 2019, por la que se nombra a la Coordinadora del Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras. 42
- Resolución de 27 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 43
- Resolución 16 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 44
- Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 45
- Resolución 4 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 46

- Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 47
- Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 48
- Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 49
- Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 50
- Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 51
- Corrección de errata de la Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 127, de 4.7.2019). 52

UNIVERSIDADES

- Resolución de 5 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 57
- Resolución de 1 de julio de 2019, conjunta de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con vinculación a plaza asistencial de Facultativo Grupo I, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a don Maximino Redondo Bautista. 58

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

- Resolución de 4 de julio de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 59

UNIVERSIDADES

- Resolución de 28 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios para personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3. 62

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 25 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cúllar Vega y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada. 72

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de 14 de marzo de 2019, recaído en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento 182/2019, interpuesto por la Federación de Ecologistas en Acción, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 76

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 77

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 24 de junio de 2019, referente a la corrección de error ficha núm. 26 PGOU Conil de la Frontera. 78

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1037/2018. 82

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 18 de junio de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 125/2017. 83

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 850/2017. 84

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2019. 85

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 272/2019. 86

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 362/2019.	87
Edicto de 20 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 114/2019.	88
Edicto de 19 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2018.	89
Edicto de 24 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 168/2018.	93
Edicto de 26 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 109/2019.	95
Edicto de 26 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 119/2019.	97
Edicto de 26 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/2019.	101
Edicto de 1 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2017.	103
Edicto de 1 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 38/2019.	106
Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 118/2019.	108
Edicto de 26 de junio de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1126/2017.	111

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la declaración de desierto del contrato de arrendamiento que se cita.	112
Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local que se cita, destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.	113
Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.	114
Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.	115

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2019. 116

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego. 117

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 120

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública al proyecto que se cita, en el término municipal de Casares (Málaga). 121

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 131

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas Trámites de Audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 132

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de desestimación de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 133

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 134

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 136

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 137

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 138

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 139

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 140

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 141

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de concesión administrativa para la reconstrucción de pantalán destinado a transporte marítimo de pasajeros, localizado en la playa Bajo Guía en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz. 142

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante contrato eventual de interinidad, puesto de Técnico de Asesoría Jurídica en el centro de trabajo Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla. 143

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las interesadas que se citan. 149

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación del acto administrativo en materia de subvenciones a la entidad interesada que se cita. 150

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las interesadas que se citan. 151

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, dirigidas a corporaciones locales y empresas, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de septiembre de 2018.

Mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de septiembre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2018).

La disposición adicional primera de la citada Orden, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Relaciones Laborales la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, la cual se realizará mediante resolución, y en la que se determinará, en su caso, los sectores económicos beneficiarios de la convocatoria (según CNAE 2009), el plazo de presentación de las solicitudes de subvención, así como la cuantía máxima destinada a la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias. De igual manera, con la convocatoria se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones que correspondan.

Por otra parte, la misma disposición adicional primera, también establece que en el mismo ejercicio presupuestario, se podrán realizar más de una convocatoria dirigidas a beneficiarios de sectores económicos distintos, en coordinación con otras convocatorias de planes de fomento de empleo y otras medidas laborales en Andalucía. En este sentido, hemos de destacar el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, que en su artículo 3 establece, como una de las medidas que lo integran para alcanzar sus fines, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, contemplando en el artículo 20 la concesión de incentivos para la implantación de planes de igualdad y otras medidas de conciliación.

Asimismo, la disposición adicional tercera establece que cada convocatoria determinará la cuantía total máxima destinada a las distintas modalidades subvencionables consideradas en las bases reguladoras, y conforme a las disponibilidades existentes en cada ejercicio presupuestario.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como por lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 5 de septiembre de 2018,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se aprueba la convocatoria para el año 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, de las siguientes subvenciones dirigidas a corporaciones locales y empresas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal:

a) Línea 3. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...) de Andalucía.

b) Línea 4. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.

2. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º de los Cuadros Resumen relativos a cada línea de subvenciones, aprobados por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de septiembre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación que, asimismo, reúnan los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º.

Segundo. Conceptos subvencionables y cuantías máximas.

1. Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguno de los conceptos subvencionables previstos en el apartado 2 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras relativos a cada Línea de subvenciones.

2. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad, los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas establecidas en el apartado 5.a) de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras relativos a cada Línea de subvenciones.

Tercero. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 5 de septiembre de 2018, se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica:<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>, disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía (en papel).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día en el que tenga efectos la presente Resolución. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo anteriormente establecido.

Cuarto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban, para la convocatoria del año 2019, los formularios que constan como anexos a la presente Resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y que se

considera parte integrante de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 5 de septiembre de 2018.

a) Anexo I, formulario de solicitud de subvención.

b) Anexo II, formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de los documentos estipulados en el apartado 14 de los Cuadros Resumen.

Quinto. Créditos presupuestarios.

1. La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de las posiciones presupuestarias G/31C/46001, G/31C/47001 y G/31C/47008 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por las cuantías totales máximas que se detallan a continuación.

LÍNEA SUBVENCIÓN	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	2019
Línea 3. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...) de Andalucía.	G/31C/46001	490.000,00 €
TOTAL LÍNEA 3		490.000,00 €
Línea 4. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.	G/31C/47001	155.000,00 €
	G/31C/47008	125.000,00 €
TOTAL LÍNEA 4		280.000,00 €
TOTAL		770.000,00 €

2. Los créditos presupuestarios de la posición presupuestaria G/31C/47008 contemplados en el apartado anterior, afectos a la Línea 4, irán destinados a financiar subvenciones a empresas que desarrollen como principal alguna de las actividades económicas del sector industrial de Andalucía, integrado por la industria manufacturera y los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, y que son aquellas que se encuadran en las secciones, divisiones o grupos que a continuación se especifican, según la clasificación del CNAE – 2009 establecida por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009):

- Sección C: Industria Manufacturera.
- División 38: Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
- División 39: Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- División 52: Almacenamiento y actividades anexas al transporte.
- División 62: Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.
- Grupo 71.2: Ensayos y análisis técnicos.
- División 72: Investigación y desarrollo.
- Grupo 74.1: Actividades de diseño especializado.

3. Si, agotado el crédito, se dispusiera de créditos diferentes, los mismos podrán ser aplicados a las distintas líneas convocadas a criterio de la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en función de la existencia de solicitudes de subvención que no hayan podido ser atendidas con anterioridad por agotamiento del crédito inicial.

4. Durante el ejercicio presupuestario de 2019, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas

para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras. Todo ello en los términos establecidos en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, así como en los términos que al efecto se puedan establecer en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en su caso.

Sexto. Tramitación y resolución de la convocatoria.

El procedimiento de tramitación y los órganos competentes para la instrucción y resolución de la presente convocatoria serán los que al efecto se determinan en el apartado 12 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras.

Séptimo. Notificaciones.

Conforme a lo estipulado en el apartado 18 de los Cuadros Resumen, las notificaciones que deban cursarse personalmente a los interesados se practicarán preferentemente mediante notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en la dirección electrónica <https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/inicio.jsp>.

Octavo. Régimen Jurídico.

La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 5.9. de 2018, BOJA núm. 177, de 12.9.2018), la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral, Beatriz Barranco Montes.

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PLANES DE IGUALDAD Y ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN.
(Código procedimiento: 13710)**Línea 3. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...) de Andalucía.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
						[][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:	
Correo electrónico:	
Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S [][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][]

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002892/1W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- La entidad solicitante tiene la condición de (Ayuntamiento, Consorcio,.....)
- Que las actividades o servicios a desarrollar son distintos de los que se desarrollan como actividad extraescolar en los centros escolares del municipio o como servicio para personas en situación de dependencia o, los mismos, se desarrollan en horarios distintos a estos.

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación: (original y copia)

- Copia del NIF de la entidad.
- Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, certificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realización de la actuación.
- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitante.
- Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda.
- Memoria descriptiva de la actividad a realizar, incluyendo cronograma de realización. Deberá contemplarse en la memoria la perspectiva de género e incluirse indicadores en la materia.
- Presupuesto de la actuación debidamente desglosado.
- Otros (especificar):

002892/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- La persona abajo firmante **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002892/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

002892/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Empty area for providing details of the activity, project, behavior or situation for which the subsidy is requested.

FECHA PREVISTA INICIO: FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	ORDEN PREFERENCIA
1.- La ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, mediante la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales en los que no se preste atención en los centros citados.			
2.- La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para menores de 12 años de edad o para personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.			

002892/1W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4, 41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cefta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporcionan con esta solicitud son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de subvenciones a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002892/1W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PLANES DE IGUALDAD Y ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN.
(Código procedimiento: 13710)

Línea 3. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...) de Andalucía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

002892/1/A01W

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
 CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
 DESESTIMADA.
 DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
 DESISTO de la solicitud.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
-
-
-
- ALEGO** lo siguiente:
-
-
-
- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
-
-
-
- Otra/s (especificar):
-

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

- Copia del NIF de la entidad.
- Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, certificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realización de la actuación.
- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitante.
- Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda.
- Memoria descriptiva de la actividad a realizar, incluyendo cronograma de realización. Deberá contemplarse en la memoria la perspectiva de género e incluirse indicadores en la materia.
- Presupuesto de la actuación debidamente desglosado.
- Otros (especificar):
-

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- La persona abajo firmante **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

002892/1/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4, 41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cefta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporcionan con esta solicitud son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de subvenciones a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002892/1/A01W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PLANES DE IGUALDAD Y ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN.
(Código procedimiento: 13711)**Línea 4. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:	
Correo electrónico:	
Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S [][][] / [][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][]
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][][]

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002893/1W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- El Código CNAE 2009 de la empresa es:
- Que las actividades o servicios a desarrollar son distintos a los que se desarrollan como actividad extraescolar en los centros escolares a los que pertenecen los menores participantes, o como servicio para personas en situación de dependencia o, los mismos, se desarrollan en horario distinto a estos.
- Otra/s (especificar):

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación: (original y copia)

- Copia del NIF de la entidad.
- Poder de representación de la persona solicitante.
- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa.
- Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro público correspondiente.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009).
- Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria).
- Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria.
- Memoria descriptiva de la actividad a realizar, incluyendo cronograma de realización. Deberá contemplarse en la memoria la perspectiva de género e incluirse indicadores en la materia.
- Presupuesto de la actuación debidamente desglosado.
- Otros (especificar):

002893/1W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- La persona abajo firmante **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002893/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

002893/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Empty area for providing details about the activity, project, behavior or situation for which the subsidy is requested.

FECHA PREVISTA INICIO:		FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN:	
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	ORDEN PREFERENCIA
1.- La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para menores de 12 años de edad o para personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa así como en periodos vacacionales.			
2.- La realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.			

002893/1W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4, 41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cefta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporcionan con esta solicitud son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de subvenciones a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002893/1W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PLANES DE IGUALDAD Y ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN.
(Código procedimiento: 13711)**Línea 4. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.



002893/1/A01W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:				
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la entidad.			
<input type="checkbox"/>	Poder de representación de la persona solicitante.			
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa.			
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro público correspondiente.			
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009).			
<input type="checkbox"/>	Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria).			
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria.			
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad a realizar, incluyendo cronograma de realización. Deberá contemplarse en la memoria la perspectiva de género e incluirse indicadores en la materia.			
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de la actuación debidamente desglosado.			
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002893/1/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- La persona abajo firmante **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cefta@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporcionan con esta solicitud son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de subvenciones a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002893/1/A01W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, dirigidas a corporaciones locales y empresas, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 5 de septiembre de 2018.

BDNS (Identif.): 465027 – 465029.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se aprueba la convocatoria para el año 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y empresas en materia de conciliación, en sus líneas de subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...) de Andalucía (Línea 3); y subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía (Línea 4).

Segundo. Beneficiarios.

Línea 3: Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...), de Andalucía, que se ajusten a los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Línea 4: Empresas con sede social en Andalucía que cuenten con un mínimo de 15 personas trabajadoras contratadas, que se ajusten a los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Línea 3: Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales de Andalucía, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Línea 4: Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación a empresas con sede social en Andalucía que cuenten con un mínimo de

15 personas trabajadoras contratadas, de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de septiembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2018).

Quinto. Importe.

La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de las posiciones presupuestarias G/31C/46001, G/31C/47001 y G/31C/47008 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por las cuantías totales máximas que se detallan a continuación.

LÍNEA SUBVENCIÓN	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	2019
Línea 3. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...) de Andalucía.	G/31C/46001	490.000,00 €
TOTAL LÍNEA 3		490.000,00 €
Línea 4. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.	G/31C/47001	155.000,00 €
	G/31C/47008	125.000,00 €
TOTAL LÍNEA 4		280.000,00 €
TOTAL CONVOCATORIA		770.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el BOJA junto a la convocatoria.

La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 5 de septiembre de 2018, BOJA núm. 177, de 12.9.2018), la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral, Fdo.: Beatriz Barranco Montes.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, en Andalucía, para el año 2019. (BOJA núm. 122, de 27.6.2019).

Advertidos errores en la Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en Andalucía, para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 27 de junio de 2019, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página núm. 11, en el punto 1 del Resuelvo Tercero. Financiación:

Donde dice:

«Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios del programa 41K de la Consejería de Salud y Familias y por una cuantía máxima de 953.908,00 euros, con la siguiente distribución:...»

Debe decir:

«Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios del programa 41K de la Consejería de Salud y Familias, y por una cuantía máxima de 5.953.908,00 euros, con la siguiente distribución: ...».

En la página núm. 11 en el punto 1.b) del Resuelvo Tercero. Financiación:

Donde dice:

«b) Programa 41K FEDER PO DE ANDALUCÍA, 2014-2020, en la Consejería Salud y Familias, consignados en las siguientes partidas presupuestarias, por una cuantía máxima de 2.533.659,84 euros:»

Debe decir:

«b) Programa 41K FEDER PO DE ANDALUCÍA, 2014-2020, en la Consejería Salud y Familias, consignados en las siguientes partidas presupuestarias, por una cuantía máxima de 2.533.659,00 euros:»

En la página núm. 11 en el punto 2.a), apartado 3.º del Resuelvo Tercero. Financiación:

Donde dice:

«- Proyectos estratégicos de I+D+i general con incorporación de capital humano investigador: 1.528.659,84 euros. (Financiados con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía, 2014-2020)»

Debe decir:

«- Proyectos estratégicos de I+D+i general con incorporación de capital humano investigador: 1.528.659,00 euros. (Financiados con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía, 2014-2020)»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 24 de mayo de 2019 (BOJA núm. 102, de 30 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****3879*.

Primer apellido: Cañal.

Segundo apellido: Ruíz.

Nombre: Juan Manuel.

Código P.T.: 6870510.

Puesto de trabajo: Sv. Coord. y Relaciones Institucionales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y
Administración Local.

Centro directivo: D.G. Coordinación Políticas Migratorias.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 509/2019, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan de Dios Mellado Pérez como Director General de Comunicación Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Juan de Dios Mellado Pérez como Director General de Comunicación Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de julio de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 510/2019, de 9 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan de Dios Mellado Pérez como Director General de la RTVA.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 3 de julio de 2019, en el transcurso de la sesión convocada para los días 3 y 4 del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), modificada por la Ley 2/2019, de 26 de junio, ha elegido a don Juan de Dios Mellado Pérez Director General de la RTVA.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 2019.

Vengo en nombrar Director General de la RTVA a don Juan de Dios Mellado Pérez.

Sevilla, 9 de julio de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 511/2019, de 9 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 3 de julio de 2019, en el transcurso de la sesión convocada para los días 3 y 4 del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), modificada por la Ley 2/2019, de 26 de junio, ha elegido los miembros del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). El citado artículo 15.1 establece que los miembros del citado Consejo de Administración serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 2019.

Vengo en nombrar miembros del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) a:

Doña Esther Fernández Fajardo.
Doña Olga Manzano Pérez.
Don Antonio Martínez Rodríguez
Don Carlos Morillas Rodríguez.
Don Rafael Porras García.
Don Antonio F. Pradas Torres.
Doña María Victoria Romero Pérez.
Don Iván Tarín López.
Doña Inmaculada Trenado Rodríguez.

Sevilla, 9 de julio de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 512/2019, de 9 de julio, por el que se nombran Consejeras y Consejeros del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 3 de julio de 2019, en el transcurso de la sesión convocada para los días 3 y 4 del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, modificada por la Ley 2/2019, de 26 de junio, ha acordado elegir nuevos miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía. El citado artículo 5.1 establece que los miembros del mencionado Consejo serán nombrados por el Consejo de Gobierno.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 2019.

Vengo en nombrar Consejeras y Consejeros del Consejo Audiovisual de Andalucía a:

Don Antonio Checa Godoy.
Don Joaquín Durán Ayo.
Don Paulino García García.
Doña Pilar Jimeno Llerena.
Doña Ana Millán Muñoz.
Don Mateo Rísquez Madrudejos.
Doña Juana Amalia Rodríguez Hernández.
Doña María Luisa Suero Muñoz.
Doña Pilar Távora Sánchez.

Sevilla, 9 de julio de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 513/2019, de 9 de julio, por la que se dispone el nombramiento de doña Marta Olea Merino como Directora General de Comunicación Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Marta Olea Merino como Directora General de Comunicación Social.

Sevilla, 9 de julio de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 9 de abril de 2019 (BOJA núm. 75, de 22 de abril), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***2111**.

Primer apellido: Albarrán.

Segundo apellido: Olivera.

Nombre: Julia.

Código puesto: 2650010.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración General y Títulos.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 14 de mayo de 2019 (BOJA núm. 93, de 17 de mayo), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

D.N.I.: ***1100**.

Primer apellido: Mora.

Segundo apellido: Fernández de Marcos.

Nombre: Jaime.

Código puesto de trabajo: 328510.

Puesto T. adjudicado: Secretario/a General Provincial.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 30 de abril de 2019 (BOJA núm. 84, de 6 de mayo), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***0104**.

Primer apellido: Bergillos.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre: José María.

Código puesto de trabajo: 333810.

Puesto T. Adjudicado: Secretario General Provincial.

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro Destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 2 de julio de 2019, por la que se nombra a la Coordinadora del Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en el artículo 33 que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

Los descubrimientos en genética humana han supuesto un cambio drástico en la comprensión del desarrollo humano y de la causa de muchas enfermedades que han permitido importantes avances en la práctica clínica.

El IV Plan Andaluz de Salud establece entre sus metas, el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Cesar a don Rafael Camino León como Director del Plan de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras.

Segundo. Nombrar a doña Beatriz Muñoz Cabello, como Coordinadora del Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación del Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor de la Coordinadora del Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 2 de julio de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias, de fecha 8 de abril de 2019 (BOJA núm. 80, de 29 abril de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ****7203*.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: María Arantzazu.

Código SIRhUS: 1945810.

Denominación del puesto: Director del Equipo Provincial de Inspección de Sevilla.

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución 16 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Pedro Medina Delgado, para ocupar el puesto directivo de Subdirección Médica del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Gador Ramos Bosquet, para ocupar el puesto directivo de Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución 4 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M.^a del Mar Callejón Gil, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Joaquín Adolfo García Domínguez, para ocupar el puesto directivo de Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Andrés Fuentes Pérez, para ocupar el puesto directivo de Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002) esta Dirección Gerencia, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de fecha 24 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2019) para el que se nombra al candidato que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 4 de julio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

DNI: 30.***.16 T.
Primer apellido: Corral.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Javier Ignacio.
Puesto trabajo adjudicado: Jefe Asesoría Jurídica Provincial.
Código puesto: 2138010.
Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro directivo: D. Gerencia SAS.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002) esta Dirección Gerencia, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de fecha 24 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2019) para el que se nombra al candidato que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 4 de julio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

DNI.: 26.***.18-V.

Primer apellido: Romero.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Marina.

Puesto trabajo adjudicado: Jefe Asesoría Jurídica Provincial.

Código puesto: 2138810.

Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro directivo: D. Gerencia.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002) esta Dirección Gerencia, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de fecha 24 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2019) para el que se nombra al candidato que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 4 de julio de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

DNI: 24.***.00-E.

Primer apellido: Terrón.

Segundo apellido: Montero.

Nombre: M.^a Carmen.

Puesto trabajo adjudicado: Letrado Administración Sanitaria.

Código puesto: 2138910.

Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro directivo: D. Gerencia .

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errata de la Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 127, de 4.7.2019).

Advertida errata por omisión en los Anexos I y II en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
AGUILAR GALLEGO, MARIA ROSA	***7896**	-	159,179	8218 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR
AGUILERA RUEDA, MERCEDES	***0299**	-	162,742	1208 - DISPOSITIVO DE APOYO ALMERIA
ALGUACIL CALVILLO, INMACULADA RAFAELA	***1445**	-	146,184	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ALMENARA GARRUCHO, LUCIANO	***0675**	-	161,362	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
ALZA ROMERO, DOLORES	***6231**	-	149,867	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ
ANDRADE MONTESINOS, JOSEFA	***8011**	-	139,095	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ANGUITA DE HARO, ESTHER SUSANA	***7474**	-	145,153	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
AYALA GALINDO, ARACELI	***8505**	-	138,168	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
BARRENA OLIVA, RAUL	***5953**	-	156,146	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BERMUDEZ DE CASTRO MARTINEZ, INMACULADA	***2167**	-	157,401	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BORREGO MAQUEDA, GENOVEVA	***3767**	-	148,684	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CANO BARRERO, YOLANDA	***9367**	-	149,954	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE
CARRETERO VAZQUEZ, MARIA JOSE	***3568**	-	148,959	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CASAL RAMOS, MILAGROS	***5654**	FSS	152,626	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CASAS CORRAL, MARIA BELEN	***8156**	-	147,830	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CHACON LEAL, MARIA DEL CARMEN	***3548**	-	163,765	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CHAMORRO ORTEGA, ELISA	***5191**	-	151,785	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
CORDOBA MARTINEZ, ROSARIO	***5040**	-	145,292	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA SUR
CORRALES TAPIA, PATRICIA R	***8799**	-	143,764	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CORRO RODRIGUEZ, ROSARIO	***1223**	-	155,735	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DIAZ ARTIGAS, INMACULADA	***7730**	-	143,184	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
ESCOLAR SOTO, INMACULADA	***6234**	-	150,893	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ
FIGUIER CASTEJON, MARIA DEL CARMEN	***4951**	-	151,573	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GADEA FERNANDEZ, SAGRARIO	***1071**	-	146,793	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE
GALIANO ESCOBAR, FRANCISCA	***6560**	-	138,850	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GAMEZ TORICES, ENCARNACION	***9085**	-	145,125	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCIA CALONGE, MARGARITA	***9710**	-	148,643	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA FALCON, JOSEFA	***3725**	-	149,814	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GARCIA GARCIA, DOLORES	***1879**	-	141,591	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA LLUCH, JUAN EMILIO	***9042**	-	140,688	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA PRIETO, MARGARITA	***6665**	FSS	121,883	6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
GARCIA RASCON, ESTHER	***0389**	INT	53,233	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GARRIDO PUGA, MARIA JESUS DEL CARMEN	***6876**	-	145,684	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
GIRALDO MORA, MARIA PILAR	***8152**	-	144,891	5208 - DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA
GOMEZ FERNANDEZ, MANUELA	***9627**	-	150,038	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ LEIVA, MARIA ANTONIA	***5935**	-	146,157	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	***4520**	-	155,684	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
GONZALEZ CORTES, FRANCISCA JOSEFA	***4350**	-	145,460	5922 - HOSPITAL DE RIOTINTO
GONZALEZ PORTILLO, SUSANA	***2817**	-	145,768	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
GONZALEZ SEVILLANO, ELENA MARIA	***2866**	-	145,046	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GONZALEZ TOLEDANO, SONIA	***1859**	-	149,165	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
GUERRERO GARCIA, ANA ROSA	***8426**	-	144,947	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUIA
GUTIERREZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	***4515**	-	148,628	2210 - DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
GUZMAN PEREZ, SUSANA	***8714**	-	148,294	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
HERMOSO HERRERA, MIGUEL ANGEL	***0605**	-	141,607	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
HERNANDEZ AGUILERA, JUAN ANTONIO	***6729**	FSS	121,855	4209 - DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE
HERNANDEZ MAYA, VIRGINIA GUADALUPE	***0233**	-	140,304	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
JAEN MARTINEZ, MANUEL ANTONIO	***5358**	-	140,556	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO MALAGA
LOBATO HERRERA, MARIA JOSE	***7015**	-	153,620	2923 - HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MARTIN GRANADOS, OLGA ENRIQUETA	***1852**	-	152,464	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MARTIN HERNANDEZ, MARIA MAGDALENA	***5076**	-	145,689	2923 - HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MATIAS DELGADO, CARMEN	***3616**	-	148,214	5922 - HOSPITAL DE RIOTINTO
MEDINA JIMENEZ, M CARMEN	***9683**	-	140,896	6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
MOLINA TORRES, SILVIA	***9700**	-	140,720	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MORENO CALERO, FAUSTINA	***5302**	-	145,893	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO MALAGA
MORENO CASTAÑEDA, IRENE	***9900**	-	137,651	2211 - DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
MORENO HERRERA PICAZO, ANA MARIA	***5724**	-	137,514	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MUÑOZ BEATO, ESPERANZA MACARENA	***7409**	-	146,436	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
NAVARRO EGEEA, ISABEL	***5500**	-	143,046	1921 - HOSPITAL LA INMACULADA
NAVARRO FERNANDEZ, MARIA ANA	***6387**	-	155,099	2922 - HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
NIETO CARRILLO, ANTONIO	***3252**	-	141,576	6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
NOLASCO CAÑADA, JUAN M	***5255**	-	147,089	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
NUÑEZ JIMENEZ, MARIA LUISA	***2490**	-	150,256	6921 - HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
OLIVA PEREIRA, MARIA CINTA	***2159**	-	150,444	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***7868**	-	147,633	3943 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA
PAVON PAVON, MARIA ISABEL	***0466**	-	141,539	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PELEGRIN FRUTOS, MARIA JOSE	***1935**	-	147,278	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
PEÑALVER VILLA, MARIA ROSA	***8794**	-	147,189	4922 - HOSPITAL SANTA ANA
QUINTANA AGUILERA, MARIA BELEN	***9470**	-	145,013	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO MALAGA
RAMIREZ BAZAN, ANA MARIA	***6636**	-	147,668	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ
RAMIREZ LOPEZ, ROSA MARIA	***0358**	-	159,208	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
REYES GONZALEZ, JUAN MANUEL	***4419**	-	144,981	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
REYES VERDEJO, ANA MARIA	***5760**	-	148,551	2922 - HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
RODRIGUEZ CODES, MARIA	***7953**	-	142,947	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***8087**	FSS	138,457	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA MONTAÑAS	***6218**	-	149,446	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ
RODRIGUEZ MARIN, MARIA TERESA	***6416**	-	151,310	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RODRIGUEZ SANTIAGO, SILVIA	***2079**	-	146,599	4922 - HOSPITAL SANTA ANA
RUIZ MORENO, MANUEL	***1687**	-	146,257	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SALMERON PUENTE, TERESA	***5764**	-	150,237	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SALVADOR SANCHEZ, MARIA LUISA	***6853**	-	149,064	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANCHEZ CORZO, BEATRIZ	***2779**	INT	79,085	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SANCHEZ JIMENEZ, MARIA YOLANDA	***9366**	FSS	151,523	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SANCHEZ LUCENA, ASUNCION	***1478**	-	151,435	6922 - HOSPITAL SAN AGUSTÍN
SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	***0047**	-	150,511	3214 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA NORTE
SAUCEDO ESTRADA, ISABEL MARIA	***6803**	-	145,390	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
TELLEZ JIMENEZ, CARMEN	***7764**	-	145,750	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
TOMAS HERNANDEZ, ASUNCION	***9820**	-	147,538	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
TORRES FERNANDEZ, MONTSERRAT	***0166**	-	137,988	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA SUR
URBANO DE LA TORRE, PATRICIA	***0531**	-	164,592	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
VALVERDE ALCALA, ESTEBAN MANUEL	***9330**	-	144,334	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
VARO GALVEZ, MARIA MERCEDES	***4190**	-	145,166	8990 - HOSPITAL LA MERCED
YUDICE FRESNO, EVANGELINA	***4788**	-	139,967	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE LE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR
DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CASAL RAMOS, MILAGROS	***5654**
SANCHEZ CORZO, BEATRIZ	***2779**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 1.2.2019 (Boletín Oficial del Estado de 15.2.2019), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de julio de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Simone Fari	Historia e Instituciones Económicas	Teoría e Historia Económicas
María Luisa Hernández Ríos	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2019, conjunta de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con vinculación a plaza asistencial de Facultativo Grupo I, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a don Maximino Redondo Bautista.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de fecha 24 de enero de 2019 (BOE de 20 de febrero de 2019), y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regulan los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, la Resolución de 14.7.2000 (BOJA del 5.8.2000), por el que se publica el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, los Estatutos de la Universidad de Málaga y el Estatuto del Personal Sanitario del SAS y el Protocolo de Acuerdo entre APES Costa del Sol y Universidad de Málaga de 11.7.2011.

El Rector de la Universidad de Málaga y la Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, han resuelto nombrar con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Maximino Redondo Bautista como Profesor Titular de Universidad con vinculación a plaza de Facultativo Grupo I, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en el Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología. Especialidad: Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica. Centro Hospitalario: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. (Plaza 002TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 1 de julio de 2019.- La Directora Gerente, Luisa Lorenzo Nogueiras; el Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño de los puestos, señalados en los anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Agencia Tributaria de Andalucía, en Sevilla, calle Pablo Picasso, número 6 (Edificio Picasso), sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de julio de 2019.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Granada.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación Tributaria.
Código: 13531910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 20.107,44 euros.
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

ANEXO II

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Jaén.
Denominación del puesto: Of. Técnica-Recaudación Ejecutiva.
Código: 13536010.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 20.107,44 euros.
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos / Hacienda Pública.

ANEXO III

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Málaga.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación Tributaria.
Código: 13532710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 20.107,44 euros.
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia : 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos/ Hacienda Pública.

ANEXO IV

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Málaga.
Denominación del puesto: Of. Técnica-Recaudación Ejecutiva.
Código: 13532010.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. Específico: XXXX- 20.107,44 euros.
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

ANEXO V

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.

Denominación del puesto: Of. Técnica-Recaudación Ejecutiva.

Código: 13529610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.107,44 euros.

Cpo. / Esp. Pref.: P-A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios para personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA); lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 147 de 28 de julio y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.uno.2.J) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio de 2017) y en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOE del 21 de enero de 2017), y una vez obtenida la autorización por Orden de 17 de enero de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 15 de mayo de 2017, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2017 (BOJA de 4 de diciembre), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.uno.2.J), de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2017, para la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo

no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
5. Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2.2. Requisitos específicos:

1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
3. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida

en el artículo 65.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

4. Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, a través del Registro General (Cuesta del Hospicio, s/n Hospital Real, 18071 Granada) o los Registros auxiliares de éste, o por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la LPAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Bankia, en la cuenta ES05 20383505366400012738, con el título Universidad de Granada. Pruebas Selectivas, abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

2. Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

3. Justificante de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

4. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos

derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

5. Certificado que acredite cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1.e).

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (serviciopdi.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b) 1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro

General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la LPAC los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
2. Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Rectora, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 28 de junio de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO DE ACCESO

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
1/11/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	DOCENCIA: BIOFÍSICA EN EL GRADO EN BIOQUÍMICA. INVESTIGACIÓN: SISTEMAS COLOIDALES CON APLICACIÓN EN BIOSALUD Y ALIMENTACIÓN. MODELOS DE DIGESTIÓN IN-VITRO



Universidad de Granada

ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones				Correo electrónico	
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa			
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación:			

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:

Marque la casilla que corresponda a su situación: <input type="checkbox"/> Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: <input type="checkbox"/> Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: <input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada. <input type="checkbox"/> Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre	
---	--

IV. DATOS ACADÉMICOS:

Títulos	Fecha de obtención
.....
.....

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque las casillas que correspondan: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte <input type="checkbox"/> Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso <input type="checkbox"/> Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso <input type="checkbox"/> Otros documentos:	
---	--

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En a de de

Firma:

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/11/2019 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de FÍSICA APLICADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MIGUEL ÁNGEL CABRERIZO VÍLCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA JOSÉ GÁLVEZ RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CRISTÓBAL CARNERO RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	VIRGINIA PALERO DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	ROQUE ISIDRO HIDALGO ÁLVAREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA CARMEN CARRIÓN PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO GALISTEO GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MANUEL QUESADA PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JULIA SERRA RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VIGO

ANEXO IV

ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: fecha, localidad y provincia.

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (*).

9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
3. Otras publicaciones en revistas.

14. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Otras publicaciones.

17. Otros trabajos de investigación.

18. Patentes.

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Sólo plazas vinculadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 25 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cúllar Vega y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha de 15 de octubre de 2018 tuvo entrada en el registro de esta Administración Autonómica un escrito del Ayuntamiento de Vegas del Genil, solicitando que se le facilitara información de las coordenadas de la totalidad de las líneas límites de dicho municipio, y adjuntando a tal fin las alegaciones presentadas por el Alcalde de Cúllar Vega al avance del PGOU de Vegas del Genil.

Segundo. Al considerar que se trataba de un asunto de interés para el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Vegas del Genil relativas al planeamiento urbanístico, de conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y teniendo en cuenta que las actuaciones de replanteo tienen por objeto el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, se accedió a la petición efectuada, iniciando el correspondiente procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, en relación con el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal fin, con fecha 31 de octubre de 2018, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo de la línea delimitadora de ambos municipios.

Dicha resolución también preveía su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación, así como su notificación a los Ayuntamientos afectados.

Tercero. Mediante oficios con fecha de salida de 31 de octubre de 2018, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos Cúllar Vega y Vegas del Genil, así como a los Ayuntamientos de Las Gabias y Churriana de la Vega, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, con la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el referido artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de la notificación el 6 de noviembre de 2018.

Cuarto. Con fecha 21 de enero de 2019 fue emitido informe por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Cúllar Vega y Vegas del Genil, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma que a las operaciones de deslinde entre Cúllar Vega y Vegas del Genil, practicada el 10 de diciembre de 1976, asistieron los representantes de ambos municipios, así como los representantes de los municipios de Las Gabias y Churriana de la Vega al compartir estos dos últimos con los términos municipales de Cúllar Vega y Vegas del Genil, los puntos de amojonamiento trigéminos PA1 y PA14, respectivamente, quedando constancia de las firmas de todos los representantes en la última página del acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 4 de marzo de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Las Gabias y Vegas del Genil, todos en fecha 7 de marzo de 2019.

El 4 de abril de 2019, el Ayuntamiento de Cúllar Vega solicitó la ampliación del plazo para la presentación de alegaciones, petición que fue admitida y que así se le comunicó el 12 de abril de 2019, constando el acuse de recibo en fecha 17 de abril de 2019. El 26 de abril de 2019 también el Ayuntamiento de Vegas del Genil solicitó ampliación de tal plazo, petición que fue aceptada y que así se le comunicó el 6 de mayo de 2019, constando su recepción en la misma fecha.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la propuesta de orden remitida.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de

Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1, del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cúllar Vega y Vegas del Genil, a partir de la descripción contenida en el acta de deslinde de 10 de diciembre de 1976 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el acta de deslinde de 10 de diciembre de 1976, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cúllar Vega y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Granada y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 25 de junio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CÚLLAR VEGA Y VEGAS DEL GENIL

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Cúllar Vega, Las Gabias y Vegas del Genil	37.158999574	-03.704428969	437453,00	4112743,20
PA2	37.162486917	-03.706426682	437278,50	4113131,40
PA3	37.163431123	-03.704217242	437475,45	4113234,69
PA4	37.163724483	-03.703496319	437539,70	4113266,76
PA5	37.162448668	-03.696794194	438133,72	4113120,83
PA6	37.163216026	-03.693429473	438433,09	4113203,77
PA7	37.162419582	-03.690939210	438653,55	4113113,80
PA8	37.166468286	-03.691067075	438645,47	4113563,04
PA9	37.167018630	-03.686734197	439030,60	4113621,30
PA10	37.164914401	-03.672637256	440280,51	4113378,89
PA11	37.163749229	-03.673276015	440222,88	4113250,03
PA12	37.161167903	-03.666095072	440858,44	4112959,16
PA13	37.163127031	-03.661747110	441246,01	4113173,80
PA14 común a Churriana de la Vega, Cúllar Vega y Vegas del Genil.	37.162909478	-03.660462488	441359,90	4113148,87

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de 14 de marzo de 2019, recaído en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento 182/2019, interpuesto por la Federación de Ecologistas en Acción, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento núm. 182/2019, interpuesto por la Federación de Ecologistas en Acción, contra la resolución tácita desestimatoria por silencio administrativo negativo de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía derivado de la Resolución de fecha 20 de abril de 2018, relativa a la explotación minera Sierra Aznar de Arcos de la Frontera (Cádiz), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Remitir, a la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía copia autenticada de todo el expediente acompañado de un índice de los documentos que contenga, de acuerdo con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulador de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Segundo. Emplazar a aquellas personas, terceros interesados que pudieran resultar afectados por una eventual estimación del recurso, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días desde la notificación de la presente Resolución; haciéndose constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 19 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, esta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias del Delegado Territorial de Salud y Familias en Málaga en los períodos comprendidos entre el 31 de julio al 9 de agosto de 2019 (ambos inclusive),

RESUELVO

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Salud y Familias en Málaga, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en esta misma provincia, con efectos desde el día 31 de julio al 9 de agosto de 2019 (ambos inclusive).

Málaga, 5 de julio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 24 de junio de 2019, referente a la corrección de error ficha núm. 26 PGOU Conil de la Frontera.

Expte.: TIP/2013/000537.

Mediante Acuerdo de 24 de junio de 2019, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió denegar la corrección de error de la ficha urbanística 26 API SUO L.C-7 del documento de adaptación parcial y revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; en base a las consideraciones del Fundamento de Derecho Tercero del Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

DISPONGO

Publicar el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz por el que se deniega la corrección de error de la ficha urbanística 26 API SUO L.C-7 del documento de adaptación parcial y revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera, como anexo de la presente resolución.

Cádiz, 4 de julio de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

A N E X O

«Visto el expediente y documentación correspondiente a la corrección de error material del documento de revisión parcial y adaptación a la LOUA del PGOU de Conil de la Frontera, en Ficha Urbanística 26 API SUO L.C-7; vista la solicitud del Pleno del Ayuntamiento de Conil de la Frontera de 15 de mayo de 2019; visto el Informe del Servicio de Urbanismo de 14 de junio de 2019, y la propuesta de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz de 20 de junio de 2019, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente Acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Conil de la Frontera lo constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo (CPOTU) de Cádiz en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, y la Revisión Parcial y Adaptación a la LOUA con fecha de aprobación definitiva por la CPOTU de 19 de febrero de 2013.

Segundo. La corrección de error material del documento de revisión y adaptación parcial afecta a la ficha urbanística núm. 26 relativa al Área de Planeamiento Incorporado de Suelo Urbanizable Ordenado L C-7.

Tercero. La corrección de error material se tramita a instancias del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Cuarto. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz emite Informe con fecha 14 de junio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es la competente en materia de Urbanismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

El Decreto 36/2014 distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La competencia para la corrección de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo. De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la corrección del error corresponde al órgano que dicto el acto administrativo, en este caso a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial emite Informe con fecha 14 de junio de 2019, en el que se recoge la siguiente valoración:

La vía de la corrección de errores materiales en las disposiciones administrativas, como ha señalado la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de forma reiterada, debe limitarse a supuestos en los que se evidencie que el error es manifiesto, ostensible e indiscutible, ya que implica una rectificación de una disposición sin acudir a las formalidades del procedimiento reglado de modificación de la misma. Los requisitos que viene exigiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo para aplicar el mecanismo procedimental de la rectificación de errores materiales o de hecho implican que concurran las siguientes circunstancias:

- Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo donde se advierte.
- Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- Que no se proceda a la revisión de actos firmes y consentidos.
- Que no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto.
- Que no genere la anulación o supresión del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto rectificado ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado sin que pueda la administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.
- Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Las circunstancias señaladas no concurren en la corrección de error material propuesta por, entre otros, los siguientes motivos:

- El contenido actual de la ficha urbanística núm. 26 es coherente con el contenido del artículo 12.22 de las Normas Particulares del PGOU no apreciándose la existencia de error motivado por la maquetación de la misma.
- En lo que respecta al modificado del Plan Parcial del sector SLC-7 que se estima que, por error de maquetación, no ha sido incorporado a la ficha, pese a ser aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera con fecha 27.1.2011, no se encontraba vigente a la fecha de aprobación definitiva del documento de Revisión Parcial y Adaptación a la LOUA del PGOU de Conil de la Frontera, ya que su publicación en el BOP de Cádiz no tuvo lugar hasta el 17.11.2014.
- En ninguna de las fichas urbanísticas correspondientes a los sectores de suelo urbanizable ordenado aparece mención, en el apartado correspondiente a «Planeamiento Incorporado», a los estudios de detalle que hayan podido aprobarse en desarrollo del Plan Parcial correspondiente al sector.

C O N C L U S I Ó N

No se aprecia la existencia del error material aducido en la ficha urbanística del sector de Suelo Urbanizable Ordenado LC-7, por lo que la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera se informa desfavorablemente. Esto no implica que los estudios de detalle aprobados definitivamente en desarrollo del Plan Parcial de Ordenación del Sector y que se encuentren vigentes en la actualidad no resulten de aplicación en sus respectivos ámbitos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de fecha 20 de junio de 2019; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014

A C U E R D A

1.º Denegar la corrección de error de la ficha urbanística 26 API SUO L.C-7 del documento de adaptación parcial y revisión parcial del PGOU de Conil de la Frontera, propuestos por el Pleno del Ayuntamiento de 15 de mayo de 2019, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 116.4 de la Ley

9/2007, de 22 de octubre; en base a las consideraciones del Fundamento de Derecho Tercero.

2.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1037/2018.

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de guarda y custodia contenciosa a la demanda seguidos ante este Juzgado bajo el número 1037/2018 a instancia de Malika Boutarfa contra Mohammed Lemkhantar, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 360/19

En la ciudad de Granada, a 10 de junio de 2019.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de regulación de relaciones de hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 1027/18, promovidos a instancia de doña Malika Boutarfa, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Ruiz López y defendida por el Letrado don Miguel José Alonso Abarca, contra don Mohammed Lemkhantar, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a Mohammed Lemkhantar, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a diez de junio de dos mil diecinueve.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 18 de junio de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 125/2017.

NIG: 0401342C20170007441.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 125/2017. Negociado: JU.

De: Hind Nouhi.

Procurador: Sr. Antonio Trinidad Molina Miras.

Letrado: Sr. Francisco David Ruiz Ventaja.

Contra: Mahfoud Abounaim.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 125/2017, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, a instancia de doña Hind Nouhi contra don Mahfoud Abounaim, se ha dictado la sentencia de fecha 15 de febrero de 2019, cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mahfoud Abounaim, extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 850/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 850/2017 Negociado: 03.

NIG: 2906744S20170011243.

De: Doña María Jesús Alba Pérez.

Contra: Fundación SAMU, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, FEPAMIC Servicios de Asistencia, S.L., Grupo Corporativo FAMF, S.L., Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación y FAAM-Federación Almariense de Asociaciones Personas con Discapacidad.

Abogados: Marta García Aparici, José Manuel de Lara Bermúdez, José Javier Cabello Burgos y Justo Montoya Martínez.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 850/2017 se ha acordado citar a Grupo Corporativo FAMF, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 28.1.2020, a las 11.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Y para que sirva de citación a Grupo Corporativo FAMF, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 511/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190006703.

De: Doña Dolores Servia Cortes.

Abogado: Diego Ortega Macías.

Contra: Sobima, S.A.U., Fogasa y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 511/2019 se ha acordado citar a Sobima, S.A.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de septiembre de 2019, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sobima, S.A.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 272/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 272/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190003585.

De: Doña Pilar Malo Pascua.

Abogado: Juan Carlos Aguera Muguerra.

Contra: Doña Elena Tatkova y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 272/2019 se ha acordado citar a Elena Tatkova como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de noviembre de 2019, a las 11:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Elena Tatkova, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 362/2019.

NIG: 2906744420190004619.

Procedimiento núm.: 362/2019. Negociado: 1.

De: Don Juan José Rivera Cabrera.

Contra: Biosolar Biosistemas Energéticos, S.L.U.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 362/2019, sobre movilidad geográfica, a instancia de Juan José Rivera Cabrera contra Biosolar Biosistemas Energéticos, S.L.U., en la que con fecha 5.6.19 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda de prestaciones interpuesta por don Juan José Rivera Cabrera y demandada Biosolar Biosistemas Energéticos, S.L.U., declaro injustificado el traslado del actor, debiendo la empresa cumplir con la reubicación inmediata del actor en su centro de origen.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, oficina 1846 de Málaga, a la c/c de este Juzgado núm. 4976 0000 67 0362/19 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la cta. 4976 0000 65 0362/19 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/La Sr/a. Secretario/a. Para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Biosolar Biosistemas Energéticos, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 114/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 114/2019. Negociado: 2.

NIG: 2906744420190001499.

De: Don Manuel Ramos Vázquez.

Abogado: Don José Francisco Ramírez Pro.

Contra: Don Francisco Ramón Ramírez Úbeda, Laudami, S.C. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2019 a instancia de la parte actora don Manuel Ramos Vázquez contra don Francisco Ramón Ramírez Úbeda, Laudami, S.C. y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Manuel Ramos Vázquez frente a la empresa Laudami S.C, don Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Fogasa sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.905 euros de principal, así como la suma de 190,50 euros de interés moratorio, debiendo estar y pasar las partes por el pronunciamiento presente.

La presente resolución es firme al no ser susceptible de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Ramón Ramírez Úbeda, Laudami, S.C. y Fogasa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 227/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140013418.

De: Doña Fátima María González Herrera.

Abogado: Javier García Fernñández.

Contra: Don Juan José Sánchez Toscano López.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 227/2018 a instancia de la parte actora doña Fátima María González Herrera contra Juan José Sánchez Toscano López sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Fátima María González Herrera, contra Juan Jose Sánchez Toscano López se dictó resolución judicial en fecha 25 de junio de dos mil dieciocho, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fátima María González Herrera contra Juan José Toscano López debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 7.152,86 euros más el interés por mora del 10% respecto de 7.141,6 euros, y los intereses del artículo 1108 CC consistente en el pago del interés legal del dinero desde la fecha en que se efectuó la primera reclamación hasta la notificación de la sentencia la parte condenada respecto de la suma de 246,59 euros; y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.Sª. Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Juan José Sanchez Toscano López en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.896,67 euros en concepto de principal, más la de 1.579,33 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez; la Letrada de la Admón. de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Juan José Sánchez Toscano López actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 168/2018.

Procedimiento: 1165/16. Ejecución de títulos judiciales 168/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160012559.

De: Doña Ana María Suárez Rubin.

Abogado: Doña Celestina Piedrabuena Ramírez.

Contra: Amparo Ángel Aguilar Torrado y Centro de Enseñanza Técnico AN.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 168/2018 a instancia de la parte actora doña Ana María Suárez Rubin contra Amparo Ángel Aguilar Torrado y Centro de Enseñanza Técnico AN sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 7.5.19 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 339/19

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente procedimiento consta que se ha dado satisfacción a la/s deuda/s que constaba/n en el título por el que se despachó ejecución en favor de la parte ejecutante Ana María Suárez Rubin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 570 de la LEC que la ejecución forzosa solo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, que es lo que ha sucedido en el presente procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Ana María Suárez Rubin, frente a Amparo Ángel Aguilar Torrado y Centro de Enseñanza Técnico AN.

2. Expedir mandamiento de pago a favor de Letrada doña Celestina Piedrabuena Ramírez en concepto de resto de costas, el cual le será entregado en la Secretaría de este Juzgado y caducará a los tres meses desde su expedición.

3. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.

4. Archivar el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Amparo Ángel Aguilar Torrado y Centro de Enseñanza Técnico AN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 109/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 109/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160002080.

De: Doña M. Eugenia Cadenas Jiménez.

Abogado: María del Mar Capitán Camuñez.

Contra: Bitacora Textil, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2019, a instancia de la parte actora doña M. Eugenia Cadenas Jiménez contra Bitacora Textil, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 469/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. M. Eugenia Cadenas Jiménez ha presentado demanda de ejecución frente a Bitacora Textil, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución, en fecha 4 de junio de 2019, por un total de 2.658,65 euros de principal más la cantidad de 531 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Bitacora Textil, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.658,65 euros de principal más la cantidad de 531 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse, ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Bitacora Textil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 119/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160009384.

De: Doña María del Rocío Florido Garrido.

Abogado: Enrique de la Cerda Cisneros.

Contra: Take Away Sushi Gorumet, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2019 a instancia de la parte actora doña María del Rocío Florido Garrido contra Take Away Sushi Gorumet, S.L., y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María del Rocío Florido Garrido contra Take Away Sushi Gourmet, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 28 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por María del Rocío Florido Garrido contra Take Away Sushi Gorumet, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abonen al actor la suma de (dos mil trescientos sesenta con setenta y dos céntimos 2.360,72 euros) así como el 10% en concepto de interés por mora, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento por ahora respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución no cabe recurso de suplicación.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Take Away Sushi Gourmet, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.596,72 euros en concepto de principal, más la de 780 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez la Letrada de la Admón. de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, IN.SS, TG.SS, INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Take Away Sushi Gorumet, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 113/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140005428.

De: D./D.^a Natan Galea Carreño.

Abogado: Elena Isabel González Godoy.

Contra: Aclave Gestión de Medios, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2019, a instancia de la parte actora D./D.^a Natan Galea Carreño contra Aclave Gestión de Medios, S.L., y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 468/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Natan Galea Carreño ha presentado demanda de ejecución frente a Aclave Gestión de Medios, S.L., y Fogasa.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución, en fecha 6 de junio de 2019, por un total de 2.146,52 euros de principal más la cantidad de 715 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Aclave Gestión de Medios, S.L., y Fogasa, en situación de Insolvencia Total por importe de 2.146,52 euros de principal más la cantidad de 715 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse, ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Aclave Gestión de Medios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2017.

Procedimiento: 594/16. Ejecución de títulos judiciales 146/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160006400.

De: Don Miguel Ángel Gutiérrez Madueño.

Abogado: Don Antonio Domínguez Vallejo.

Contra: Doña María Carmen de los Santos Zambrano y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2017, a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Gutiérrez Madueño contra doña María Carmen de los Santos Zambrano y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 5.3.19, diligencia de ordenación de fecha y liquidación de intereses de fecha 7.3.19 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 2.933,06 euros.

Segundo. Doña María Carmen de los Santos Zambrano y don Miguel Ángel Gutiérrez Madueño han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnadas la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 266.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 2.933,06 € a cuyo pago resulta condenada doña María Carmen de los Santos Zambrano en las presentes actuaciones.

Expídanse mandamientos de pago por las sumas de 1.440,77 € a favor de la actora en concepto de intereses y de 1.492,29 € a favor del Letrado don Antonio Domínguez Vallejo en concepto de pago de honorarios de Letrado, los cuales serán entregados en la secretaría de este Juzgado y caducará a los tres meses desde su expedición.

Asimismo requiérase por tercera y última vez al Fogasa para que en el término de cuatro días aporte si a su derecho conviene minuta de Letrado y propuesta de liquidación de intereses para practicar tasación de costas y liquidación de intereses, bajo apercibimiento de no contestar al presente requerimiento de devolver a la demandada la cantidad consignada.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia de ordenación.

Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil diecinueve.

Presentado el anterior escrito por el Fogasa, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito, y practíquese la liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, a fin de que si les conviniera puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrada de la Administración de Justicia.

Liquidación de intereses legales en favor de Fogasa que, en cumplimiento de la anterior resolución practica la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, doña Araceli Gómez Blanco, en la ejecución número 146/2017, seguidos en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales a instancias de don Miguel Ángel Gutiérrez Madueño, representado por el Letrado don Antonio Domínguez Vallejo, contra doña María Carmen de los Santos Zambrano y Fogasa.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

- Cantidad subrogada por el Fogasa: 5.164,91 euros.
- Fecha de pago por el Fogasa: 20.11.2018.
- Fecha de devolución por el Juzgado al Fogasa: 27.11.2018.
- Intereses devengados:
 - 1) Desde el día 20.11.2018 al 27.11.2018: 8 días; $5.164,91 \times 8$ al $5\% / 365 = 5,66$ euros.Total: 5,66 euros.

Asciende la presente liquidación de intereses legales devengados a la figurada cantidad de cinco con sesenta y seis euros (s.e.u.o).

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil diecinueve.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Carmen de los Santos Zambrano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 38/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 38/2019. Negociado: 2E

NIG: 4109144420190001603.

De: Doña Marta Romero Garrido.

Abogado: Don Manuel Andrés Monterrubio Gómez.

Contra: Infrarrojos para el Confort, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2019 a instancia de la parte actora doña Marta Romero Garrido contra Infrarrojos para el Confort, S.A., sobre ejecución de títulos no judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 6.5.19 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 330/19

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Marta Romero Garrido ha presentado demanda de ejecución frente a Infrarrojos para el Confort, S.A.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 12.2.19, por un total de 1.200 € de principal más la de 240 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 17,42 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 1.182,58 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**Acuerdo:**

Declarar al/a los ejecutado/s Infrarrojos para el Confort, S.A., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.182,58 € de resto de principal más la de 240 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Infrarrojos para el Confort, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 118/2019.

Procedimiento: 973/17. Ejecución de títulos judiciales 118/2019. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20170010510.

De: Doña María Nieves Jaime Fraile.

Abogado: Don Salvador Delis Rodríguez.

Contra: Asociación de Acción Social Covadonga, Fogasa y María Arráez Lorenzo.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 118/2019, a instancia de la parte actora doña María Nieves Jaime Fraile contra Asociación de Acción Social Covadonga, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y diligencia de Ordenación de fecha 24.6.19, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María Nieves Jaime Fraile, contra Asociación de Acción Social Covadonga, se dictó resolución judicial en fecha 24.1.19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda en reclamación por despido presentada por doña María Nieves Jaime Fraile, frente a la demandada Asociación de Acción Social Covadonga, doña María Arráez Lorenzo y el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido de 31.8.2017, condenando a la demandada Asociación de Acción Social Covadonga, a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 292,38 euros, absolviendo a María Arráez Lorenzo.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 35,44 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad presentada por María Nieves Jaime Fraile, frente a la demandada Asociación de Acción Social

Covadonga, María Arráez Lorenzo y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Asociación de Acción Social Covadonga, a que abone a la actora la suma de 582,25 euros, el interés del 10% respecto de la suma de 471,15 euros, y el del artículo 1.108 CC, respecto de la cantidad de 111,10 euros devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC, absolviendo a María Arráez Lorenzo .

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes, de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo el orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispone: Despachar ejecución a instancia de doña María Nieves Jaime Fraile frente a Asociación de Acción Social Covadonga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en los arts. 556 y ss, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Yolanda Molina Grande, la Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Letrada de la Admón. Justicia.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. doña Araceli Gómez Blanco

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día, ocho de octubre de 2019, a las 11:30 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de

no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Asociación de Acción Social Covadonga, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de junio de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1126/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1126/2017. Negociado: RF.
De: Doña Rosa María Domínguez Losada.
Abogado: Gustavo Cabello Martínez.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Distribuidora de Prensa del Sur, S.L.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia en la Adscripción Territorial de Refuerzo en el Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos número 1126/17-RF, seguidos a instancia de doña Rosa María Domínguez Losada frente a Distribuidora de Prensa del Sur, S.L., se ha dictado sentencia el día 5.4.19.

Se pone en conocimiento de Distribuidora de Prensa del Sur, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a Distribuidora de Prensa del Sur, S.L., se expide el presente edicto para su publicación en el BOJA de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de esta Adscripción Territorial con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la declaración de desierto del contrato de arrendamiento que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: CMA 04/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de un inmueble para sede de las dependencias de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Los Barrios (Cádiz).
 - c) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2019. Perfil del Contratante: Referencia publicación 2019-0000031995, el 30 de abril de 2019.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho euros (68.688,00 €), excluido el IVA. Importe IVA: Catorce mil cuatrocientos veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (14.424,48 €).
5. Resolución de declaración de desierto.
 - a) Fecha: 25 de junio de 2019.
 - b) Motivo: No se ha presentado ninguna proposición a la licitación de referencia.

Cádiz, 5 de julio de 2019.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local que se cita, destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Local sito en Granada con entradas por calle Curro Cuchares y Polo y Caña (planta baja).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 15 de mayo de 1990.
 - b) Arrendadores: Don Francisco Ramírez Terrones, con DNI ***2642**; don Antonio Ramírez Terrones, con DNI ***2200**, y don José Ramírez Terrones con DNI ***5743**.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho euros con noventa céntimos (63.678,90 €), IVA incluido.
 - b) Periodo de prórroga: 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2020.

Granada, 4 de julio de 2019.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo en Lepe (Huelva).
 - b) Lugar de ejecución: Lepe (Huelva).
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - d) Ubicación del local objeto del contrato: C/ del Castaño, s/n, esquinas con C/ Villablanca y C/ del Penal.
3. Formalización.
 - a) Adjudicataria: Dominga González Daza.
 - b) Período de prórroga: Del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.
 - c) Fecha de formalización: 21 de mayo de 2019.
 - d) Importe mensual de la renta: 1.787,49 € (IVA excluido).

Huelva, 10 de junio de 2019.- El Director, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo en el Barrio de La Orden (Huelva).
 - b) Lugar de ejecución: Huelva.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - d) Ubicación del local objeto del contrato: Avda. Santa Marta, núm. 43.
3. Formalización.
 - a) Adjudicatario: Comunidad de Bienes Hermanos Gómez Hess.
 - b) Período de prórroga: Del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.
 - c) Fecha de formalización: 30 de mayo de 2019.
 - d) Importe mensual de la renta: 2.632,50 € (IVA excluido).

Huelva, 10 de junio de 2019.- El Director, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2019.

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, ente perteneciente al Sector Público Andaluz, está obligada por los arts. 2.1 y 4.1, del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, a publicar cuatrimestralmente en el BOJA la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros. Igualmente está obligada a publicar ayudas, subvenciones y convenios que conceda o celebre por un importe superior a dicha cantidad.

Por medio de la presente y con el objeto de dar cumplimiento a la referida obligación, por parte de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en el período entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2019, comunicamos que no se ha realizado ninguna adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria en el citado período.

Jerez de la Frontera, 5 de julio de 2019.- El Director Gerente, Jorge Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: NIF 30532407E.
Expediente: 14/33/2019/AC.
Fecha: 29/04/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

2. Interesado: NIF 30980251X.
Expediente: 14/140/2019/JI.
Fecha: 28/05/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 151 euros.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

3. Interesado: NIF 26826177N.
Expediente: 14/112/2019/EP.
Fecha: 08/04/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una grave, art. 20.19 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 301 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

4. Interesado: NIF 71342021T.
Expediente: 14/126/2019/AC.
Fecha: 06/05/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: NIF 31011114F.
Expediente: 14/434/2018/EP.
Fecha: 21/05/2019.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: NIF 52567339B.
Expediente: 14/399/2018/EP.
Fecha: 07/03/2019.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

7. Interesado: NIF 31872503T.
Expediente: 14/90/2019/AP.
Fecha: 28/05/2019.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una grave, art. 39.j) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: NIF 44365169D.
Expediente: 14/145/2019/AC.
Fecha: 17/05/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

9. Interesado: NIE X9321585F.
Expediente: 14/102/2019/AC.
Fecha: 17/04/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

10. Interesado: NIF 25905647B.
Expediente: 14/544/2018/AC.
Fecha: 17/05/2019.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros por la primera de las infracciones y de 600 euros por la segunda.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: NIF 30982119S.

Expediente: 14/171/2019/AC.

Fecha: 28/05/2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: NIF 30982119S.

Expediente: 14/170/2019/AP.

Fecha: 28/05/2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por cada una de las graves.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: NIF 30073893J.

Expediente: 14/127/2019/JI.

Fecha: 12/06/2019.

Acto notificado: Requerimiento subsanación alegaciones.

Plazo de subsanación: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 5 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. expediente: 1878/2019/S/CA/285.

Núm. acta: I112019000043724.

Interesado: Sfer Conservación Edificios y Locales, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.6.2019.

Núm. liquidación: 0482000410372.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1441/2019/S/CA/232.

Núm. acta: I112019000028061.

Interesado: Obras por Metro Doñana, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.6.2019.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 27 de junio de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública al proyecto que se cita, en el término municipal de Casares (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 12 de mayo de 2017, don Carlos Enrique González Samano, en nombre y representación de Gas Natural Fenosa Renovables, S.L., (actualmente denominada Naturgy Renovables, S.L.U.), presenta solicitud ante la entonces Dirección General de Industria, Energía y Minas (ahora Secretaría General de Industria, Energía y Minas) para la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, afectados por la línea aéreo/subterránea de alta tensión, 66 kV para evacuación del Parque Eólico «Tesorillo», entre los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz) y de Casares (Málaga).

Segundo. Con fecha 8 de noviembre de 2018, la entonces Dirección General de Industria, Energía, y Minas dicta resolución por la que se otorga Autorización Administrativa Previa y de Construcción al proyecto de referencia.

Tercero. Con fecha 15 de noviembre de 2018, Naturgy Renovables, S.L.U., presenta escrito ante la entonces Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga en el que informa que ha llegado a acuerdos con todos los propietarios de los terrenos en la provincia de Cádiz.

Cuarto. La tramitación de la solicitud en lo relativo al término municipal de Casares (Málaga) ha sido realizada por la citada Delegación, actualmente la Delegación del Gobierno en Málaga. La solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, junto con el documento técnico, se somete al trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Diario Málaga Hoy de fecha 24 de enero de 2019, Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 25 de 29 de enero de 2019), Boletín Oficial de la Provincia (BOP Málaga núm. 22, de 1 de febrero de 2019) y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 34 de 19 de febrero de 2019).

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casares (Málaga) por el periodo reglamentario. Desde el 19.2.2019 hasta el fin del plazo de alegaciones, los documentos correspondientes a la Declaración de Utilidad Pública fueron expuestos en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Además, se han remitido desde la Delegación del Gobierno en Málaga escritos a las personas identificadas en la relación de bienes y derechos afectados, al objeto de informarles sobre la apertura de la fase de Información Pública, fechas de publicación y plazo de alegaciones.

Quinto. Finalizado el trámite de información pública, según informe de la Delegación del Gobierno en Málaga, constan en el expediente las siguientes alegaciones:

1.º Doña Ana M.ª Sendino Revuelta, propietaria de las fincas núms. 6 y 7 según proyecto, presenta alegaciones el 27 de febrero de 2019, en las que solicita:

Que no se apruebe la declaración de utilidad pública ni el estudio de impacto ambiental del proyecto en lo referente a los apoyos 18,19 y 20 mientras no se modifique el trazado, cumpliéndose así la normativa sectorial. Considera que la negativa de la entidad Naturgy Renovables, S.L.U., para la modificación del trazado, a pesar de la propuesta de un trazado alternativo, paralelo y muy próximo al trazado superior para ocasionar un menor perjuicio, está violentando la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, que en su artículo 58.b) dicta «no podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares, si la línea puede técnicamente instalarse, sin variación del trazado superior a la que reglamentariamente se determine, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidades Autónomas, de las Provincias o los Municipios o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada». Entiende que dicha modificación es perfectamente viable desde el punto de vista técnico, por ser el trazado propuesto paralelo al diseñado por la empresa y al existente Camino de Canillas, de dominio público, y así ocasionar un menor perjuicio económico en su propiedad, así como, evitaría un perjuicio económico máximo en el proyecto de la explotación minera Java de la que es titular, y que consta en el Registro Minero de Andalucía desde el 18 de mayo de 2018.

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 25 de marzo de 2019, se recibe escrito en respuesta a dichas alegaciones, donde se expone que los argumentos aducidos ya fueron contestados por la Compañía mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2018, adjuntando de nuevo dicho escrito, así como, el estudio descriptivo que se anexaba al mismo, que se reproducen en su tenor literal:

Primero. «Que respecto a la solicitud de variante del trazado es preciso indicar que efectivamente el artículo 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico especifica que “no podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares, si la línea puede técnicamente instalarse, sin variación del trazado superior a la que reglamentariamente se determine, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidades Autónomas, de las Provincias o los Municipios o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada”.

No obstante, la referencia a la legislación de desarrollo nos direcciona al artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica que determina respecto a las limitaciones a la constitución de servidumbre de paso lo siguiente: b) que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 por 100 de la parte de la línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma. c) “Que técnicamente la variación sea posible”.

Es por ello que, dado que la solicitud planteada supone un 100% de variación del trazado sobre el inicialmente previsto en la finca propiedad de la alegante, y que afecta además a fincas de terceras personas que podrían manifestarse en contra de la variante solicitada por cuanto se les modifican sus afecciones, esta empresa no puede acceder a lo solicitado.

Para mayor abundamiento del criterio anterior, es preciso hacer constar que no se ha aportado por parte de la alegante justificación alguna de que su variante es factible una vez comprobadas las variables técnicas, orográficas, medioambientales, etc.»

Segundo. «Que en cuanto al arguido perjuicio económico máximo, de la instalación a su proyecto de explotación minera, que según sus indicaciones consta en el Registro Minero de Andalucía. Conviene precisar que el documento aportado lo único que acredita es que se ha solicitado Autorización de Explotación en la Sección A del Registro Minero de Andalucía, en fecha 18 de mayo de 2018. Por lo tanto, se está planteando la

prevalencia de “expectativas” de un proyecto privado recientemente presentado para su estudio del que se desconoce cual será su desarrollo y desenlace, frente a un proyecto de recursos renovables declarados estratégicos para Andalucía...».

2.º Don Diego Javier Gutiérrez Gutiérrez, copropietario de las fincas núms. 8, 9, 10 y 11 según proyecto, alega:

Como primera cuestión que no ha podido comprobar en la documentación facilitada para la información pública ningún escrito que justifique la saturación de la SET «Pinar del Rey, así como que existe capacidad suficiente en la SET Los Llanos».

Como segunda cuestión, alega la imposibilidad de acceso al expediente completo, ya que si bien el ayuntamiento de Casares le ha facilitado algunos documentos (proyecto y anexos visados, autorización ambiental), sin embargo, no hay ninguna documentación relativa a los plazos desde su solicitud hasta la resolución expresa. Además, no se ha podido examinar los documentos en la web de la transparencia y aporta pantallazo del intento efectuado el día 12.3.2019.

Como tercera cuestión, alega defectos en la instrucción, en primer lugar según el proyecto visado faltarían en la relación de bienes y derechos afectos al proyecto más personas que debían constar para la declaración de utilidad pública. Y en segundo lugar, manifiesta que la Resolución de 10 de octubre de 2016 publicada en el BOJA núm. 195 es una falsedad de la que no encuentra justificación, pues por el término municipal de Casares atraviesa casi el 70% del trazado, siendo delegada en la citada resolución la competencia a Cádiz dado que la mayor parte de su trazado transcurre en Cádiz.

Como cuarta cuestión describe los errores encontrados en el proyecto, en primer lugar entienden que debe tramitarse de manera global y no por trozos que conllevan a cometer errores de calado, y posibles incumplimientos del Planeamiento de Ordenación del Territorio. En segundo lugar, no queda justificado en ninguna parte del proyecto la viabilidad para soterrar 260 metros de la línea de Alta Tensión de 66 kV en suelo rústico. En tercer lugar, no consta Informe de Cultura dado que la línea de evacuación atraviesa por zonas de protección especial según el catálogo arqueológico del municipio de Casares. En cuarto lugar, tampoco consta permiso de la entidad Endesa para cruzar sobre línea aérea existente. En quinto lugar, entiende que existe una errata en el apartado 2 de Condiciones Técnicas del Pliego de Condiciones al mencionar 132 kV en lugar de 66 kV que es lo que se está tramitando. Para terminar, plantea los requisitos de excepcionalidad para el uso del procedimiento de urgencia y sus posibles recursos según la jurisprudencia.

Por último, solicita se tenga por advertida la falta de motivación de la declaración de urgencia pretendida, señalando como justificación varios artículos la Ley de Expropiación Forzosa y Sentencias del Tribunal Supremo.

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 5 de abril de 2019, se recibe escrito en respuesta a dichas alegaciones, donde en relación con la:

Alegación primera aporta una serie de documentos, escritos de Endesa comunicando la inviabilidad de la evacuación en la SET del Pinar del Rey kV y se acredita la capacidad suficiente de la SET Casares 66KV, Acuerdo con Explotaciones Eólicas Sierra de Utrera, S.L.U., para el uso infraestructuras de evacuación del parque eólico Los Llanos y Autorización Administrativa de Construcción para la ampliación de la Set Los Llanos que justificarían la improcedencia de las mismas.

Alegación segunda, manifiesta que considera que la documentación que el alegante afirma le ha sido facilitada por el Ayuntamiento contiene la información del proyecto que se somete a Información Pública a efectos de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y por tanto, que expone suficientemente los datos necesarios a tal fin. No obstante, no se tiene constancia de que haya sido solicitada información adicional por parte del alegante. Y en cuanto a las consultas infructuosas que indica haber efectuado en la web de la Transparencia de la Junta de Andalucía, no se pronuncia por no ser de su competencia.

Alegación tercera, considera que es la Junta de Andalucía la que debe responder a la afirmación de supuestos defectos en la tramitación administrativa, pero se puntualiza que

en la relación de propietarios afectados sólo se contemplan aquellos con los que no se ha alcanzado un mutuo acuerdo. Y al respecto de la Resolución emitida por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental que menciona el alegante, se hace notar que se limitó al cumplimiento de lo en ella dispuesto, tramitando la autorización ambiental unificada (AAU) de la instalación de referencia ante la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tal y como se indicaba en la citada resolución.

Alegación cuarta, sobre supuestos errores en el proyecto afirma que se ha limitado al cumplimiento de lo dispuesto en distintas resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación con la compatibilidad urbanística del proyecto, que es necesario el soterramiento que se menciona para permitir el acceso a la Set Los Llanos, que efectivamente se tramita una línea de 66 kV lo que no es incompatible con el uso de la expresión «de hasta 132 kV», y se adjunta Resolución de 8 de febrero de 2019 emitida por la Dirección General de Bienes Culturales, así como, escrito de 23 de abril de 2018 por el que la entidad contestaba al condicionado de Endesa Distribución Eléctrica en relación con el cruce de la instalación promovida sobre la línea aérea existente de su propiedad.

Por último, sobre las consideraciones que el alegante realiza sobre la figura de la Declaración de Utilidad Pública, expone que la Declaración de utilidad pública tramitada es conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, que conlleva la urgente ocupación conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Y respecto a lo afirmado por el alegante sobre que no es recurrible, entiende que con la legislación actual si es posible interponer recurso de Alzada contra la resolución por la que se declara la utilidad pública.

Sexto. Con fecha 3 y 8 de abril de 2019, doña Ana M.^a Sendino Revuelta presenta escritos ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Delegación del Gobierno en Málaga respectivamente, en el que solicita la revocación de la Resolución de la entonces Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga Autorización Administrativa Previa y de Construcción al proyecto de la línea aérea de energía eléctrica de 66 kV para la evacuación del Parque Eólico «El Tesorillo», que discurre entre Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga), promovida por la empresa Gas Natural Fenosa Renovables, S.L., y por consiguiente, la no aprobación de la declaración de utilidad pública hasta que no se modifique el trazado del proyecto.

Séptimo. Con fecha 23 de abril de 2019 el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga emite informe favorable a la declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de alta tensión, 66 KV para evacuación del Parque Eólico «El Tesorillo», en el término municipal de Casares (Málaga).

Octavo. Con fecha 30 de abril de 2019 el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz emite informe indicando que al haberse llegado a acuerdos con todos los propietarios en dicha provincia no es necesaria declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de alta tensión, 66 KV para evacuación del Parque Eólico «El Tesorillo».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General de Industria, Energía y Minas es competente para efectuar la declaración de utilidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de

Andalucía, el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el artículo 6 del Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como el artículo 5 y disposición adicional segunda del Decreto 50/2008 de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Según informe recibido de la Delegación del Gobierno en Málaga se ha tenido en cuenta que efectivamente el escrito de alegaciones presentado por doña Ana M.^a Sendino Revuelta, de fecha 27 de febrero de 2019, con motivo de la reciente fase de Información Pública reproduce casi íntegramente los argumentos efectuados en su escrito de 23 de octubre de 2018, y ya fueron refutados por la beneficiaria, resulta necesario por tanto para el procedimiento que nos ocupa incluir dichas manifestaciones que se pueden resumir en que respecto a la solicitud de variante del trazado además de lo estipulado en el artículo 58.b de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, la referencia a la legislación de desarrollo nos direcciona al artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, que determina respecto a las limitaciones a la constitución de servidumbre de paso lo siguiente: «b) Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 por 100 de la parte de la línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma. c) Que técnicamente la variación sea posible».

Según el informe de la Delegación del Gobierno se acepta la respuesta de Naturgy a la alegación, la entidad peticionaria sostiene que dado que la solicitud planteada supone un 100% de variación del trazado sobre el inicialmente previsto en la finca propiedad de la alegante (se aporta estudio descriptivo en el que se concluye que la alternativa propuesta penaliza el trazado original), y que afecta a más fincas de terceras personas que podrían manifestarse en contra de la variante solicitada por cuanto se les modifican sus afecciones, no se puede acceder a lo solicitado. Además, hace constar que no se ha aportado por parte de la alegante justificación alguna de que su variante es factible una vez comprobadas las variables técnicas, orográficas, medioambientales, etc.

En cuanto al «prejuicio económico máximo» de la instalación a su proyecto de explotación minera, se precisa que el documento aportado lo único que acredita es que se ha solicitado Autorización de Explotación en la Sección A del Registro Minero de Andalucía, y se está planeando la prevalencia de «expectativas» de un proyecto privado recientemente presentado para su estudio del que se desconoce cuál será su desarrollo y desenlace, frente a un proyecto de recursos renovables declarados estratégicos para Andalucía.

En relación a esto, de conformidad, igualmente, con el informe recibido de la Delegación del Gobierno en Málaga se puntualiza que debido a la posible incidencia en la valoración de los terrenos para una futura indemnización por la expropiación del proyecto de explotación minera alegado por doña Ana M.^a Sendino Revuelta, el Departamento de Energía que se adscribe al Servicio de Industria, Energía y Minas de dicha delegación, realiza consulta verbal al departamento de Minas adscrito al mismo Servicio, en calidad de órgano competente para la autorización de actividades mineras informando éste que actualmente la mencionada solicitud se encuentra en fase de tramitación, estando pendiente además la emisión de Autorización Ambiental Unificada por parte de Medio

Ambiente, sin la cual no se podrá dictar resolución favorable a su pretensión, de manera que no afectaría a la fase actual del procedimiento.

Cuarto. Con respecto a la alegaciones presentadas por don Diego Javier Gutiérrez Gutiérrez decir que en la alegación primera, según el informe de la Delegación del Gobierno se acepta la respuesta de Naturgy a la alegación que entiende que se justifica suficientemente la inviabilidad de la evacuación en la Set del Pinar del Rey.

En cuanto a la alegación segunda, sobre la imposibilidad de acceder a los documentos publicados durante la fase de Información Pública, según el informe anterior se acepta la respuesta de Naturgy a la alegación y se puntualiza que consta en el expediente, junto a la diligencia del Ayuntamiento de Casares, escrito del alegante de 5 de marzo de 2019, que acredita que pudo examinar los documentos expuestos en dicho Ayuntamiento coincidentes con los que se han expuesto en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, (anuncio de Información Pública y planos de afección para la expropiación), sin incluir el proyecto puesto que ya se había realizado con anterioridad la Información Pública del mismo. El informe de la Delegación del Gobierno en Málaga indica que también pudo acudir presencialmente para el examen de los mencionados documentos sin que haya hecho uso de esa posibilidad y/o solicitarlos por escrito, y sin que conste que se haya recibido tal petición.

Además, también consta en el expediente que el alegante recibió sendas comunicaciones, no exigidas por la normativa aplicable, en las que se le informaba del inicio de la fase de Información Pública, así como, de los plazos tanto para alegaciones como para acceder al portal de la Transparencia que se produce el mismo día de la última publicación del anuncio de Información Pública en los boletines oficiales. En el informe se indica que se pudo comprobar que el anuncio y los planos se encontraban publicados en dicho medio.

Y en cuanto a su alegación tercera sobre la relación de bienes y derechos afectados incompleta, según el referido informe, se acepta la respuesta de Naturgy a la alegación y se puntualiza que tanto en la Ley del Sector Eléctrico como en la Ley de Expropiación Forzosa, se señala que será necesario que se aporte una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación, no siendo necesario incluirse en la mencionada relación aquellos bienes que, con disposición de otro título jurídico, posibilitan el acceso a los terrenos, no existiendo por tanto la causa expropiandi.

En respuesta a la alegación cuarta, sobre supuestos errores en el proyecto, según el informe anterior se acepta la respuesta de Naturgy a la alegación y se puntualiza que se ha limitado al cumplimiento de lo dispuesto en distintas Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación con la compatibilidad urbanística del proyecto, que es necesario el soterramiento que se menciona para permitir el acceso a la Set Los Llanos, que efectivamente se tramita una línea de 66 kV lo que no es incompatible con el uso de la expresión «de hasta 132 kV», y se adjunta Resolución de 8 de febrero de 2019 emitida por la D.G.B. Culturales, así como, escrito de 23 de abril de 2018 por el que la entidad contestaba al condicionado de Endesa Distribución Eléctrica en relación con el cruce de la instalación promovida sobre la línea aérea existente de su propiedad.

Por otra parte, sobre las consideraciones que el alegante realiza sobre la figura de la Declaración de Utilidad Pública, según el informe anterior se acepta la respuesta de Naturgy a la alegación y se puntualiza que la Declaración de utilidad pública tramitada es conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, que conlleva la urgente ocupación conforme a la Ley de Expropiación Forzosa, según lo indicado igualmente en el fundamento de derecho segundo. Y respecto a lo afirmado por el alegante sobre que no es recurrible, entiende que con la legislación actual si es posible interponer recurso de Alzada contra la resolución por la que se declara la utilidad pública.

Quinto. En referencia a los escritos presentados con fecha 3 y 8 de abril de 2019 por doña Ana M.^a Sendino Revuelta resulta que gran parte de los argumentos aducidos coinciden con las manifestaciones de sus alegaciones en la fase de Información Pública, y que ya han sido informadas en anteriores apartados.

Sexto. Con respecto a la solicitud de revocación de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción presentada por doña Ana M.^a Sendino Revuelta el 3 y 8 de abril de 2019, y dado que el procedimiento que se tramita actualmente es exclusivamente el de Declaración en concreto, de Utilidad Pública a efectos de expropiación, habiendo ya esta Secretaría General de Industria, Energía, y Minas otorgado la Autorización Administrativa Previa y de Construcción al proyecto de referencia, cualquier alegación relativa al mencionado proyecto debería haberse presentado en el momento procedimental oportuno para la autorización del mismo, entendiéndose que el escrito presentado no puede entenderse de otro modo que no sea un recurso administrativo a dicha autorización y no unas alegaciones en este procedimiento de declaración de utilidad pública.

En consecuencia, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, en el uso de las competencias conferidas, esta Secretaría General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la línea aéreo/subterránea de alta tensión 66 Kv para evacuación del Parque Eólico «Tesorillo», en el término municipal de Casares (Málaga), que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en la tabla anexa, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa Naturgy Renovables, S.L.U., la condición de Beneficiaria en el expediente expropiatorio.

A título indicativo se indican las características principales de la línea completa:

Término municipal	Provincia	Longitud total de la línea (m)
Jimena de la Frontera	Cádiz	2.069
Casares	Málaga	6.583

LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN

Las características más importantes de la línea aérea 66 kV son:

Sistema	Corriente Alterna Trifásica
Frecuencia (Hz)	50
Tensión nominal (KV)	66
Tensión más elevada de la red (KV)	72,5
Núm. de circuitos	1
Núm. de conductores aéreos por fase	1
Tipo de conductor aéreo	147-AL1/34-ST1A (LA-180)
Tipo de cable de tierra	OPGW-48
Número de cables de tierra	1
Intensidad máxima de transporte (A)	431,17
Potencia máxima de transporte en aéreo (MW)	49,29 MW (cos ϕ =1) 46,82 MW (cos ϕ =0,95)

Longitud (km)	8,392
Zona de aplicación	ZONA A
Tipo de aislamiento	Cadenas de aisladores poliméricos COMP- 66-120-788
Puesta a tierra	Electrodo tipo pica y anillo en zona de pública concurrencia
Categoría	2.ª

La línea aérea parte del pórtico de salida de la Subestación del Parque Eólico «Tesorillo» hasta llegar al nuevo apoyo de conversión aéreo-subterráneo donde saldrá la línea subterránea de alta tensión que conectará con el apoyo existente junto a la subestación «Los Llanos», propiedad de Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.

La LAAT 66 kV SC para evacuación de la subestación tendrá un total de 28 vanos (28 apoyos), agrupados en 17 cantones, con una longitud total de 8.392 m. Todos los apoyos son de simple circuito y desde el apoyo 28 se conecta con el apoyo existente junto a la subestación «Los Llanos». Serán metálicos de celosía, formados por perfiles angulares de anchura mínima 45 mm y su espesor mínimo 4 mm.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN

Las características generales de la instalación son:

Longitud entre terminales	260 m
Tiempo de accionamiento de la protección del cable	0,5 seg
Tipo de canalización	Tubular
Disposición de los cables	Tresbolillo
Profundidad de instalación a eje de tubular	> 1200 mm
Conexión de pantallas	Conexión rígida a tierra (solidly bonded)
Tensión nominal	66 kV
Número de circuitos	1
Número de cables	3
Intensidad de cortocircuito en el conductor	27,9 kA
Intensidad de cortocircuito en la pantalla	12,8 kA

El trazado de la línea subterránea de alta tensión proyectada será desde el nuevo apoyo de conversión aéreo-subterráneo hasta el apoyo existente junto a la subestación «Los Llanos».

Las fases estarán dispuestas al tresbolillo, y cada uno de los cables irá por el interior de un tubo de polietileno de doble capa, quedando todos los tubos embebidos en un prisma de hormigón. La profundidad de la zanja a realizar para el soterramiento de la línea subterránea de alta tensión, salvo cruzamientos con otras canalizaciones que obliguen a variar la profundidad de la línea, será de 1,25 metros. La anchura de la zanja será de 0,6 m.

El tubo de polietileno de doble capa (exterior corrugada e interior lisa) que se dispone para los cables de potencia tendrá un diámetro exterior de 160 mm, y un diámetro interior de 120 mm. También se instalará un tubo liso de polietileno de alta densidad de 63 mm de diámetro para la colocación de los cables de comunicaciones de fibra óptica. Tendrán una resistencia a compresión tipo 450 N y una resistencia al impacto Normal, según norma UNE-EN 50086-2-4.

El relleno con tierras se realizará con un mínimo grado de compactación del 95% Proctor Modificado. La cinta de señalización, según norma ETU 205A, que servirá para

advertir de la presencia de cables de alta tensión, se colocará a unos 20 cm por encima del prisma de hormigón que protege los tubos.

En los cambios importantes de dirección se colocarán arquetas de ayuda para facilitar el tendido del cable. Las paredes de estas arquetas deberán entibarse de modo que no se produzcan desprendimientos, y dispondrán de una solera de hormigón de 10 cm de espesor.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I de los que no consta en el expediente acuerdos de Naturgy Renovables, S.L.U., con los propietarios.

Tercero. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Ana M.^a Sendino Revuelta y don Diego Javier Gutiérrez Gutiérrez por los motivos ya aducidos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de 1 mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese a los interesados en el procedimiento y Publíquese en BOE, BOJA y BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/20000, de 1 de diciembre, así como dése traslado de la misma al Servicio periférico de la Delegación del Gobierno en Málaga y en Cádiz, a los efectos oportunos.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- La Secretaria General, Natalia González Hereza.

Nº FINC. ASEGUN. PROYECTO	DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DE LA FINCA				AFECCIONES					ZONA DE SERVIDUMBRE		ZONA DE SEGURIDAD
	NOMBRE	MUNICIPIO	PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	USO PRINCIPAL	TIEMPO DE OCUPACIÓN(días)	OCUPACIÓN TEMPORAL		APOYOS		ZONA DE SERVIDUMBRE DE VUELO		SUPERFICIE(m²)	SUPERFICIE(m²)
							TEMPORAL (m²)	Nº (ID APOYOS)	SUP. (m²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE(m²)			
1	VICENTE RAMÓN OLMOS BELLVERDesamparados Ferrnol Luch	CASARES	PACHECO	29041AO333000110000KK	Agrario [Agnos regadio 01]	0	0	0	0	61,35	636,07	1.347,99		
2	VICENTE RAMÓN OLMOS BELLVERDesamparados Ferrnol Luch	CASARES	PACHECO	29041AO333000120000KR	Agrario [Agnos regadio 01]	30	400	49,33	2(A13, A14)	248,76	2.129,77	1.982,61		
3	JOSE RUIZ PADILLAMaría Rosario Merchán BarrosDiego Ruiz Mena, María del Carmen Ruiz Mena, Francisca León Morales, Diego Ruiz León, Manuel Ruiz León, María José Ruiz León, Verónica del Rosario Ruiz León	CASARES	CANILLAS	29041AO333000150000KI	Agrario [Agnos regadio 01]	0	0	0	0	209,55	2.071,27	2.727,85		
4	JOSE RUIZ PADILLAMaría Rosario Merchán Barros	CASARES	CANILLAS	29041AO333000160000KJ	Agrario [Agnos regadio 01]	30	400	43,23	2(A15, A16)	249,9	1.926,30	2.505,41		
5	JOSE RUIZ PADILLAMaría Rosario Merchán Barros	CASARES	CANILLAS	29041AO333000170000KE	Agrario [Labor o Labradío secoano 02]	30	400	10,29	1(A17)	399,5	3.938,64	3.985,66		
6	ANA MARIA SENDINO REVUELTA	CASARES	MAJADA VIEJA	29041AO333000230000KU	Agrario [Labor o Labradío secoano 02]	30	400	12,16	1(A18)	126,59	1.787,62	1.256,31		
7	ANA MARIA SENDINO REVUELTA	CASARES	MAJADA VIEJA	29041AO333000440000KR	Agrario	30	400	20,64	2(A19, A20)	634,65	10.484,41	6.370,37		
8	DIEGO JAVIER GUTIÉRREZ GUTIÉRREZRe-medios Pérez BenitezCasilda Gutiérrez Gutiérrez	CASARES	MAJADA VIEJA	29041AO333000250000KW	Agrario	30	400	9,47	1(A21)	362,06	8.399,92	3.624,22		
9	DIEGO JAVIER GUTIÉRREZ GUTIÉRREZRe-medios Pérez Benitez	CASARES	CASA GRANADA	29041AO333000380000KM	Agrario [Enclinar 00]	0	0	0	0	27,65	7.634,88	2.794,83		
10	DIEGO JAVIER GUTIÉRREZ GUTIÉRREZCasilda Gutiérrez GutiérrezDiego Gutiérrez Herrera y Ana Gutiérrez Pérez	CASARES	LAS CULEBRAS	29041AO333000390000KO	Agrario	30	400	138,49	4(A22, A23, A24, A25)	1.105,33	14.534,36	11.028,40		
11	DIEGO JAVIER GUTIÉRREZ GUTIÉRREZCasilda Gutiérrez GutiérrezDiego Gutiérrez Herrera y Ana Gutiérrez Pérez	CASARES	MAJADA VIEJA	29041AO331000020000KE	Agrario [Matorral 02]	30	400	10,29	1(A26)	257,44	2.559,50	2.537,77		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 49071523B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0162/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 7.5.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: :48903665F.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0219/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 13.5.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75810050A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0256/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 30.5.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas Trámites de Audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 28805845R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0006/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 22.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31222161Y.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0163/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF 45088317Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0164/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de desestimación de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 49344460F.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0280/18(DS-002848/2018).
- Identificación del acto a notificar: Resolución de desestimación de recurso de alzada de la Secretaría General Técnica y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000296683 interpuesto contra Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.
- Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 44964746E.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0208/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 27380135S.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0262/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 30.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 27882696A.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0280/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.6.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: F31654142R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0292/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 10.6.19.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B90297102	RESOLUCIÓN	SE/0358/18/PS
52542596Q	RESOLUCIÓN	SE/0055/19/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de julio de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
47509268P	RESOLUCIÓN	SE/0317/15/PS

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de julio de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican, a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
48979671K	PROPUESTA RESOLUCIÓN	SE/0110/19/PS
B90402918	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0138/19/PS
31626598B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0160/19/PS
47513310W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0180/19/SAA
48962963B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0201/19SAA
B41287855	PROPUESTA RESOLUCIÓN	SE/0182/19/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de julio de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 1.ª, 04071 de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000215-17-P.

NIF de la empresa imputada: B85770741.

Último domicilio conocido: C/ Málaga, 3, nave 4, C.P.: 28341 Valdemoro (Madrid).

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 4 de julio de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándoles a los expedientados, que a continuación se relacionan, que las respectivas resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándoles, igualmente, que contra las mismas pueden interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa a los interesados que los importes de las sanciones impuestas deberán hacerse efectivos a partir del día siguiente a la fecha en que las resoluciones dictadas adquieran firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000206-18-P.

NIF de la empresa imputada: E04867263.

Último domicilio conocido: C/ Tirso de Molina, 8, C.P. 04005 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000180-18-P.

NIF de la empresa imputada: 27516305W.

Último domicilio conocido: C/ Granada, 9, ático B, C.P. 04003 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 4 de julio de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018 de Sevilla.

Expte.: NICA 16901.

Interesado: Baró Todograf, S.L.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre del centro sanitario situado en la C/ M.^ª Auxiliadora, núm. 15, de Sevilla.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 5 de julio de 2019.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de concesión administrativa para la reconstrucción de pantalán destinado a transporte marítimo de pasajeros, localizado en la playa Bajo Guía en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

La Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha acordado iniciar procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa señalada, sometiendo a información pública la documentación técnica presentada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a efectos de tramitación medioambiental y para que se puedan presentar alegaciones sobre la misma, siendo la siguiente:

- Proyecto de reposición del pantalán de la playa Bajo Guía, t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), suscrito en junio de 2018 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ignacio M. Gargallo Sanz de Vicuña.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días hábiles, que se contará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La documentación técnica y la memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes los días laborables, en las oficinas de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz, y así como en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Delegación Territorial, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse también en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública que acompaña a la documentación técnica.

Cádiz, 20 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante contrato eventual de interinidad, puesto de Técnico de Asesoría Jurídica en el centro de trabajo Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla.

El Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto el 1 de julio de 2019:

CONVOCATORIA DE EMPLEO

Objeto de la convocatoria.

Debido a la necesidad de cobertura de un puesto de técnico de Asesoría Jurídica con funciones de soporte jurídico y legal a las actuaciones puestas en marcha por la entidad, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable, no afectando la misma al equilibrio presupuestario y no suponiendo un incremento de la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2019, la Dirección Gerencia conforme al artículo 23.2 del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, procede a convocar proceso selectivo para cubrir puesto de técnico de Asesoría Jurídica mediante contrato eventual por interinidad a tiempo completo en los Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil que se adjunta (Anexo I), presenten solicitud y documentación que se indica en el apartado 1.3.

La selección se desarrollará quedando garantizada en todo momento la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1. Oferta:

1.1. Contrato eventual de interinidad para un puesto de Técnico de Asesoría Jurídica en los Servicios Centrales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.

1.2. Destinatarios/as: la presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil que se adjunta (Apartado 3) presenten solicitud y documentación que se indica en el siguiente apartado.

1.3. Solicitud y Documentación: las personas interesadas deberán presentar la solicitud según modelo del Anexo II, adjuntando fotocopia de la documentación siguiente, debidamente numerada:

1.3.1. DNI.

1.3.2. Fotocopia de la titulación académica oficial.

1.3.3. Informe de vida laboral u hoja de servicios en la Administración.

1.3.4. Certificados de formación complementaria susceptible de valoración.

La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona

seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria relacionada y actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

1.4. Plazo de presentación: Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los seis días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

- Lugar y forma de presentación: las solicitudes irán dirigidas al Área de Recursos Humanos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y se presentarán en el Registro de los centros de trabajo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección rh@aopandalucia.es indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la convocatoria CEI/0619.

No se admitirán candidaturas remitidas por otras vías distintas a las expresadas en este apartado.

1.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia dictará Resolución en la que quedará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, incluyéndose en la misma el nombre y apellidos de las personas solicitantes y motivo de la exclusión en su caso. La Resolución se publicará en la web de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía www.aopandalucia.es. La publicación del listado provisional tendrá como límite temporal siete días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Serán excluidas aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 1.3, presente la solicitud fuera de plazo, o no cumplan los requisitos de formación y experiencia profesional.

1.6. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido el plazo la lista quedará elevada a definitiva, publicándose en la web de la Agencia.

2. Condiciones del contrato de trabajo:

2.1. Modalidad contractual: Contrato eventual de interinidad. Fecha de inicio inmediata. Periodo de prueba de dos meses de trabajo efectivo.

2.2. Funciones:

2.2.1. La representación y defensa de la Agencia de Obra Pública ante los órdenes jurisdiccionales Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Social.

2.2.2. Realizar dictámenes jurídicos sobre cualquier materia dentro del objeto social (interno o externo).

2.2.3. Proporcionar soporte jurídico y legal a las actuaciones puestas en marcha por la Agencia, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable.

2.3. Grupo Profesional 4, según Acuerdo de Organización del trabajo y sistema retributivo de la Agencia de Obra Pública.

2.4. Jornada completa.

2.5. Retribución bruta anual 2019: 40.026 euros.

3. Requisitos de las personas candidatas.

Las personas candidatas deben reunir los requisitos siguientes, a los que se aplicará la baremación dispuesta en el Anexo I.

3.1. Requisitos:

3.1.1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.1.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.1.3. Estar desempleado e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo.

3.1.4. Formación Grado Superior en Derecho o similar.

3.1.5. Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.

3.2. Aspectos valorables:

3.2.1. Experiencia superior a 5 años como Técnico Superior en Derecho

3.2.2. Máster o cursos de especialización en Derecho Administrativo, Contratación Pública y Asesoría Jurídica

3.2.3. Formación no reglada relacionada con las funciones del ámbito jurídico administrativo.

4. Proceso de selección.

4.1. Las personas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 3, participarán en el proceso de selección que incluirá las siguientes fases:

1.^a Valoración curricular de las candidaturas, según baremo adjunto.

2.^a Entrevista personal a las tres personas mejor valoradas de la fase anterior.

4.2. La presente convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (www.aopandalucia.es), desde donde se efectuarán en su caso las comunicaciones necesarias. En la web se publicará en todo caso la resolución de adjudicación del puesto.

4.3. Las comunicaciones y citaciones a las personas candidatas se realizarán a través de correo electrónico y teléfono.

4.4. En caso de que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva durante el periodo de contratación, se incorporará la persona candidata siguiente mejor valorada en el proceso de selección, hasta la finalización del tiempo de contratación por interinidad.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- El Director Gerente, Julio Jesús Caballero Sánchez.

ANEXO I

BAREMOS DE REFERENCIA. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación	Valoración máxima
Experiencia superior a 5 años como Técnico Grado Superior en Derecho	1 punto (por mes completo cotizado)	50 puntos
Máster o cursos de especialización en Derecho Administrativo, Contratación Pública y Asesoría Jurídica	1 punto por hora formación certificada	30 puntos
Formación no reglada relacionada con las funciones del ámbito jurídico	0,5 puntos por hora de formación certificada	10 puntos
Entrevista		10 puntos

Nota: La formación y experiencia mínima requerida no será objeto de baremación. ambos son elementos necesarios para la admisión de la candidatura. Se valorarán según el baremo indicado la experiencia laboral y la formación que superen los requisitos mínimos establecidos.

ANEXO II. Solicitud de participación en proceso de selección

PLAZA SOLICITADA	TECNICO DE ASESORIA JURIDICA		
Referencia:	CEI/0619		

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:			
Dirección:			
Localidad:	Provincia:		CP:
Teléfono:			
Correo electrónico:			

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Curriculum Vitae
- Fotocopia DNI
- Fotocopia Título académico oficial
- Informe de vida laboral y/o hoja de servicios
- Documentación acreditativa de los cursos de formación realizados con indicación de nº de horas lectivas y expedido y sellado por el centro formativo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado y que serán contrastadas con el informe de vida laboral u hoja de servicios

Puesto	Empresa	Grupo de Cotización	Meses Acreditados

FORMACIÓN NO REGLADA

Acciones formativas relacionadas con funciones del ámbito jurídico. Incluir solo aquellas que puedan ser acreditadas mediante certificado con indicación de nº de horas lectivas y expedido y sellado por el centro formativo.

CURSO	Nº Horas

DECLARACIÓN

Yo, _____ con NIF _____, SOLICITA ser admitido(a) en el proceso de selección para el puesto de Técnico/a de Asesoría Jurídica (Referencia: CEI/0619), y DECLARA:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Compromiso a presentar la documentación original en caso de ser requerida.
3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Información básica sobre protección de datos.

Sus datos personales serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, debe manifestar activamente la aceptación del tratamiento de sus datos marcando la casilla de la declaración que se cita a continuación.

El/la interesado/a acepta de forma explícita el tratamiento de datos personales que serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por el Área de Recursos Humanos de AOPJA, y serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a puede dirigirse al Área de Recursos Humanos de la AOPJA, Calle Pablo Picasso nº 6, 41018 SEVILLA, o a través del correo electrónico rh@aopandalucia.es con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información puede consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en este enlace <http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD>

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el/la solicitante en prueba de conformidad.

Fdo. Fecha:/...../ 20.....

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las interesadas que se citan.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan, en los domicilios de las personas o entidades interesadas que constan en los respectivos expedientes, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por las interesadas, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Entidad interesada: Peña Cultural Flamenca de Jódar.

NIF: G23367410.

Acto notificado: Resolución por la que se desestima recurso potestativo de reposición.

Fecha: 17 de abril de 2019.

Expediente: ATA/18/040.

interesada: NIF: 31636884Q.

Acto notificado: Resolución por la que se desestima recurso potestativo de reposición.

Fecha: 22 de mayo de 2019.

Expediente: AGI/18/009.

Transcurrido el plazo arriba indicado o tras la comparecencia de las persona o entidades interesadas, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación del acto administrativo en materia de subvenciones a la entidad interesada que se cita.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita, en el domicilio de la entidad interesada que consta en el respectivo expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada, podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Entidad interesada: Forma Animada, S.L.L.

NIF: B91137042.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación núm. 2 de la cuenta justificativa.

Fecha: 21 de mayo de 2019.

Expediente: ADP/PLG/PLD/14/0010.

Transcurrido el plazo arriba indicado o tras la comparecencia de la entidad interesada, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 10 días hábiles para atender el requerimiento correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se informa que en caso de no atender en plazo y forma el presente requerimiento, se le declarará decaído en su derecho al trámite, conforme a lo dispuesto en el citado art. 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este caso, la Agencia procederá al estudio de la documentación obrante en el expediente dictándose en consecuencia la correspondiente resolución de minoración o de reintegro, en su caso.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las interesadas que se citan.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan, en los domicilios de las entidades interesadas que constan en los respectivos expedientes, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por las interesadas, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sitas en edificio Estadio Olímpico, s/n, puerta M, de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Entidad interesada: Kreart Proyectos y Diseño, S.L.

NIF: B18757203.

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda ampliación de plazo de ejecución.

Fecha: 8 de abril de 2019.

Expediente: AEM/P/TC+3/17/029.

Entidad interesada: Lavi e Bel, S.L.

NIF: B18487389.

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda la minoración de la subvención concedida.

Fecha: 10 de mayo de 2019.

Expediente: AEM/G/16/031.

Transcurrido el plazo arriba indicado o tras la comparecencia de las entidades interesadas, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición, ante la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»